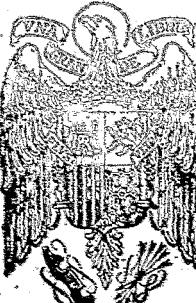


DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO



ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede a los Generales que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que también se expresan, debiendo percibirlos a partir de la fecha que en cada caso se señalan:

General de División D. Eugenio Sanz te Larín, 4.500 pesetas anuales, a partir del día 1 de enero de 1943, por llevar cuarenta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de División D. Joaquín Coll Fuster, 4.500 pesetas anuales, a partir del día 1 de abril de 1944, por llevar cuarenta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Angel Mercéndez Tolosa, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Inspector de Ingenieros de segunda clase D. Aurelio Ayuela Jiménez 3.500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 10 de marzo de 1944.

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

Como resultado parcial del anuncio de vacantes publicado por orden de 9 de febrero de 1944 (D. O. núm. 34), pasan a servir los destinos de provisión normal que a cada uno se le señala, los jefes y oficiales del Servicio de Estado Mayor que a continuación se relacionan:

Comandante de Caballería D. Julio Suárez López, del Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares, al Estado Mayor del I Cuerpo de Ejército, continuando en su anterior destino hasta la incorporación de su relevo. (Voluntario).

Comandante de Ingenieros D. Manuel Alonso Cabezas, del Estado Mayor de la División de Infantería número 72 (en prácticas), al mismo. (Forzoso).

Capitán de Caballería D. Antonio Aymat Ibáñez, del Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares, al Estado Mayor de la División de Infantería núm. 11, continuando en su anterior destino hasta la incorporación de su relevo. (Voluntario).

Capitán de Artillería D. Emilio Villaescusa Quiles, del Estado Mayor del III Cuerpo de Ejército (en prácticas), al Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias, continuando en su anterior destino hasta la incorporación de su relevo. (Forzoso).

Capitán de Artillería D. Rafael Barbudo Duarte, del Estado Mayor de la División de Infantería núm. 11 (en prácticas), al Estado Mayor de la División de Infantería núm. 22. (Forzoso.)

Madrid, 9 de marzo de 1944.

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Ascensos por méritos de guerra

Visto el expediente de juicio contradictorio para el ascenso por méritos de guerra instruido a favor del capitán de Ingenieros D. Fernando Delgado Ríus, examinado por el Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso a comandante, con antigüedad de 1 de julio de 1940.

Madrid, 10 de marzo de 1944.

ASENSIO

Visto el expediente de juicio contradictorio para el ascenso por méritos de guerra instruido a favor del teniente de Infantería D. Daniel Gómez Pérez, examinado por el Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso a capitán, con antigüedad de 1 de diciembre de 1937.

Madrid, 10 de marzo de 1944.

ASENSIO

Visto el expediente de juicio contradictorio para el ascenso por méritos de guerra instruido a favor del teniente de Infantería D. José García Martínez, examinado por el Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso a capitán, con antigüedad de 1 de diciembre de 1937.

Madrid, 10 de marzo de 1944.

ASENSIO

INFANTERIA

Destinos

En turno de libre elección se designa para el cargo de jefe de Sección en la Dirección General de Enseñanza Militar, al coronel de Infantería D. José Palacios Palacios, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30 y en comisión en la Agrupación de Montaña núm. 5.

Madrid, 6 de marzo de 1944.

ASENSIO

ASENSIO

Para cubrir las vacantes anuncias das por orden de 11 de febrero de 1944 (D. O. núm. 36), pasan a servir los destinos de provisión normal que a continuación se indican los suboficiales del Arma de Infantería que se relacionan.

Los que se encuentran en las guarniciones de Baleares, Canarias y Territorios de África, y que son destinados a Cuerpos de la Península, continuarán en sus actuales destinos hasta la incorporación de los que han de sustituirles:

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Brigadas

D. Salvador Heredia Muñoz, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, a la Caja de Recluta número 37. (Derecho preferente.)

D. Rogelio Soto Grande, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 al Regimiento de Infantería Zamora número 8. (Derecho preferente.)

D. Jesús Sánchez Carral, del Regimiento de Infantería Cantabria número 39, a la Caja de Recluta número 38. (Derecho preferente.)

D. Julio Faustino Rodríguez, de la Plana Mayor de la Agrupación de Montaña núm. 3, al batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo número 13. (Derecho preferente.)

D. Elías Rodríguez Fernández, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43, al Regimiento de Infantería Zamora núm. 8. (Derecho preferente.)

D. Juan Luque Martín, de disponible forzoso en Marruecos, a la Caja de Recluta núm. 28. (Derecho preferente.)

D. Rafael González González, del Regimiento de Infantería Pavía número 19, al Castillo de Montjuich.

D. Agustín Diego Fernández, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, al Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

D. Pascual Pérez Barnes, de la Caja de Recluta núm. 24, a la Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 20.

D. Dario Almanza Maucha, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, a la Compañía de Destinos del Cuartel General del VIII Cuerpo de Ejército.

D. Julián Moya Rubio, del batallón Cazadores de Montaña Cataluña número 4, al batallón Cazadores de Montaña Barcelona núm. 5.

D. Antonio Arcos Cañada, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, al Cuartel General de la Brigada mixta Acorazada de Marruecos.

D. Marcelino Gracia Ray, de la Caja de Recluta núm. 43, al Fuerte de Torres de Cuarte.

D. Juan Rodríguez Duró, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, a la Caja de Recluta núm. 26.

D. Emilio Henrero Morales, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13, al Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

D. Antonio Belizón Jiménez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, al Regimiento de Infantería Santa María de la Cabeza núm. 58.

D. Pedro Cortés Cortés, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

D. Juan Siles Zapata, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, al Regimiento de Infantería núm. 59 provisional.

D. Francisco Estévez Cortés, de la Zona de Recrutamiento y Movilización número 46, al Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

D. José Asir Martín, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, al batallón Cazadores de Montaña América núm. 19.

D. Julián Martín Casas, de disponible forzoso en la octava Región Militar, al Castillo de Montjuich.

D. Sebastián Rodríguez Montero, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, a la Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 19.

D. Fabián Carbajo Santiago, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

D. Joaquín López Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6, al Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

D. Manuel Soncero M. quej, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al batallón de Cazadores de Montaña Antequera núm. 12.

D. Emiliato Castaño Cabanillas, del Regimiento de Infantería Sevillla número 40, al Regimiento de Infantería núm. 19 provisional.

D. Felipe Castaño Macías, del Regimiento de Infantería Belchite número 57, a las Prisiones Militares de Valladolid.

D. Clipriano Gómez Cabrejas, de la Zona de Recrutamiento y Movilización número 19, a las Prisiones Militares de Valladolid.

D. Eusebio Roche Alegre, del batallón de Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. 6, al batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo número 13.

D. Dionisio Pes Puertolas, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, al batallón de Cazadores de Montaña Tarifa núm. 9.

D. Castor Gago Ruade del Regimiento de Infantería núm. 20 provisional, al Regimiento de Infantería Tarragona número 43.

D. Dionisio Pérez González, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, al Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

D. Arsenio García Albarán, del Regimiento de Infantería núm. 19 provisional, al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

D. Ceferino Albarán Albarán, del Regimiento de Infantería núm. 59 provisional, al Regimiento de Infantería número 89.

Brigadas de complemento

D. Eduardo Gallardo López, del Regimiento de Infantería núm. 58 provisional, al Castillo de Montjuich.

D. Juan Cabezas Zuazábeitia, del Regimiento de Infantería Flacides número 30, al Gobierno Militar de Vizcaya.

Brigada provisional

D. Pedro Roldán González, del batallón de Cazadores de Montaña Estella número 21, al batallón de Cazadores de Montaña América núm. 19.

Sargentos

D. Ricardo Flores Peral, del batallón Cazadores Montaña Tarifa núm. 9, a la Compañía de Destinos del Cuartel General del V Cuerpo de Ejército, (Derecho preferente.)

D. Luis Aparicio Bellido, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, al batallón Cazadores Montaña Talavera núm. 15. (Derecho preferente.)

D. Ramón Munárriz Martínez, del batallón Cazadores Montaña Pirineos número 11, al batallón Cazadores Montaña Ciudad Rodrigo núm. 13. (Derecho preferente.)

D. Luis Mayor Torrubia, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, al batallón Cazadores Montaña Talavera núm. 15. (Derecho preferente.)

D. Francisco Royo Castel, de la Agrupación de Montaña núm. 4, al batallón Cazadores Montaña Las Navas número 14. (Derecho preferente.)

D. Arturo Rebollo Ortiz, del batallón Cazadores Montaña Galicia núm. 10, al batallón Cazadores Montaña Las Navas núm. 14. (Derecho preferente.)

D. Antonio Méndez Huertas, del Regimiento de Infantería Tenerife número 40, al Regimiento de Infantería Castilla núm. 16 (Derecho preferente.)

D. Vicente Gonzalo Pérez, del Regimiento de Infantería Cantabria número 39, al Regimiento de Infantería Utróna núm. 39. (Derecho preferente.)

D. José Martínez Mellado, del Regimiento de Infantería Cantabria número 39, al Regimiento de Infantería Utróna núm. 39. (Derecho preferente.)

D. Vicente Díez Sirovas, del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39,

al Regimiento de Infantería Ultonia número 59. (Derecho preferente.)

D. José García Varela, del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39, al Regimiento de Infantería Ultonia número 59. (Derecho preferente.)

D. Gregorio García Rafael de la Cruz, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, a la Escuela Central de Educación Física.

D. Cesáreo Moyano Rivera, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Infantería número 15 provisional.

D. José Martínez Bondad, de disponible forzoso en la octava Región Militar, al Regimiento de Infantería Burgos núm. 36.

D. Fernando Lozano García, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

D. Miguel Salort Verger, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

D. Luis Cabane Felisart, del Regimiento de Infantería núm. 13 provisional, a la Academia Militar de Transformación de Infantería.

D. Félix Molina Mesado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6, a la compañía de Destinos del Cuartel General del III Cuerpo de Ejército.

D. Martín Peñaranda Estradera, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, al batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. 17.

D. Paulino Soá Iturralde, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63, al Regimiento de Infantería Garellano núm. 45.

D. Demetrio Sierra Marañés, del batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. 3, al batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. 7.

D. Mariano Jarme Cávero, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63, al Regimiento de Infantería Wad Ras núm. 55.

D. Manuel López del Valle, del Regimiento de Infantería Granada número 34, al Regimiento de Infantería África núm. 53.

D. José Domínguez Hernández, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41.

D. Jesús Elorza López, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, al batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22.

D. Rafael del Castillo Roldán, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, al Cuartel General de la Brigada mixta Acorazada de Marruecos.

D. Luis Camarero García, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33, al batallón Cazadores de Montaña Legazpi núm. 23.

D. Francisco Pérez Pérez, del batallón Cazadores de Montaña Albuería núm. 2, a la sección de Destinos del Cuartel General de la División número 42.

D. José Márquez Gordón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5, al Cuartel General de la Brigada mixta Acorazada de Marruecos.

D. Eutimio González López, del Regimiento de Infantería León número 38, al batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. 4.

D. Manuel Mateo Andrés, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, al batallón Cazadores de Montaña Antequera núm. 12.

D. Olegario Pérez Hernández, de disponible forzoso en la primera Región Militar, a la sección de Destinos d.1 Cuartel General de la División núm. 92.

D. Pedro Medina Merchán, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, al Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

D. Juan Martín Herrera, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20, al Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

D. Féliximo Rey Mateo, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, al batallón de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 3.

D. Máximo Medina Torrijón, de la Comisión Inspector Comarcal de Mutillados de Jarandilla, al Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41.

D. José Fernández López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, al Regimiento de Infantería Melilla número 52.

D. Teodosio Rodríguez Hernández, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, al Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59.

D. Teodosio Ruiz San José, del Regimiento de Infantería Ebro número 56, al batallón Independiente número 32.

D. Félix Vela Navarro, del batallón de Cazadores de Montaña Las Navas núm. 14, al batallón de Cazadores de Montaña Antequera número 12.

PESTINADOS FORZOSOS

Brigada

D. Generoso Barba González, de disponibl. forzoso en la octava Región Militar, a la Academia Militar de Transformación de Infantería.

Sargentos

D. Sebastián Aguilar Gil, de disponible forzoso en Marruecos, al Ré-

gimiento de Infantería Sevilla número 40.

D. Cipriano Almaraz Santos, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, al Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

D. Carmelo González Guevara, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, al Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

D. Urbano Luna Navarro, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, al Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

D. José Merino Barriobero, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, al Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

D. Pablo Obiols Ribó, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, al Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

D. Eduardo Romero Jiménez, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Infantería África número 53.

D. Francisco Silva López, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

D. Antonio Cortés Boaños, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, al Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

D. Serafín Alzoa Ocariz, del Fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe, al Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Caja de Recaudación núm. 9, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de la escala complementaria del Arma de Infantería que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Los peticionarios remitirán a este Ministerio papeleta reglamentaria en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial para los residentes en la Península y de diez para los de Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el Capitán General de la sexta Región Militar, falleció en

San Sebastián, el día 1 de marzo de 1944, el comandante de Infantería de la escala complementaria D. Antonio Sánchez Villanueva, con destino en la Comandancia Militar de Irún.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de pérdida de empleo, conmutada por otra que lleva la de separación del servicio, y a tenor de lo dispuesto en el decreto de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 266), causa baja en el Ejército, por fin del mes de febrero último, el brigada de Infantería, a disposición del Capitán General de la cuarta Región Militar, D. Mariano Adame Fuentes, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejército, en fin del mes de febrero último, el sargento de la Reserva de Infantería, a disposición del Capitán General de Canarias, D. Pedro Torres Vázquez, quedando privado del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de abril de 1918 (C. L. número 124) y artículo quinto de la orden circular de 26 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la ley de Recrutamiento.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

Ascensos

A propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de brigadas mejoradas a los sargentos de esta denominación que se relacionan a continuación "no" ser los primeros números de la escala y haber resultado aptos en los exámenes celebrados en los Tercios a que pertenecen con sujeción a las instrucciones dictadas por orden circular de 15 de junio de

1942 (D. O. núm. 135), quienes disfrutarán en el empleo que se les confiere la antigüedad de 1 de septiembre de 1943, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del próximo mes de abril, quedando confirmados en los destinos que tienen en la actualidad:

D. Ramón Izquierdo Pérez y D. Tiburcio Varas Martín, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión.

D. Antonio Rodríguez Rodríguez, D. Julio Puebla Caro y D. Francisco Guerra Gutiérrez, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de suboficiales del Arma de Infantería, correspondientes a destinos de provisión normal, que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Regimientos

Mallorca núm. 13.—Tres de brigada. Guadalajara núm. 20.—Una de brigada.

Vizcaya núm. 21.—Seis de sargento. Badajoz núm. 26.—Tres de brigada y diez y ocho de sargento.

Alcántara núm. 33.—Cuatro de brigada.

Sevilla núm. 40.—Nueve de brigada y veinticinco de sargento.

Tarragona núm. 43.—Una de brigada. Mérida núm. 44.—Una de brigada.

Mahón núm. 46.—Once de brigada y treinta y una de sargento (nueva creación).

Palma núm. 47.—Once de brigada y veintidós de sargento (nueva creación). Teruel núm. 48.—Tres de brigada y cuatro de sargento (nueva creación).

Tarifa núm. 49.—Tres de brigada. Canarias núm. 50.—Dos de brigada. Málaga núm. 52.—Dos de brigada y una de sargento.

Africa núm. 53.—Tres de brigada y seis de sargento.

Ciudad Rodrigo núm. 54.—Una de brigada. Ebro núm. 56.—Ocho de brigada.

Belchite núm. 57.—Cinco de brigada.

Bailén núm. 60.—Ocho de brigada.

Número 13 (provisional).—Cuatro de brigada y veinte de sargento.

Núm. 14 (provisional).—Una de brigada y veintiséis de sargento.

Núm. 15 (provisional).—Tres de brigada y veinticinco de sargento.

Núm. 19 (provisional).—Cuatro de brigada y diecisiete de sargento.

Núm. 20 (provisional).—Cuatro de brigada y veintitrés de sargento.

Núm. 58 (provisional).—Dos de brigada.

Núm. 59 (provisional).—Dieciocho de sargento.

Núm. 60 (provisional).—Tres de brigada.

Núm. 63 (provisional).—Tres de brigada y veintinueve de sargento.

Núm. 89.—Once de sargento.

Núm. 90.—Una de sargento.

Batallón de Cazadores de Montaña

Nájera núm. 1.—Una de brigada. Albuera núm. 2.—Tres de brigada y siete de sargento.

Arapiles núm. 3.—Tres de brigada y doce de sargento.

Cataluña núm. 4.—Dos de brigada y seis de sargento.

Barcelona núm. 5.—Cinco de sargento.

Alba de Tormes núm. 6.—Dos de brigada.

Valladolid núm. 7.—Dos de brigada y una de sargento.

Gerona núm. 8.—Una de brigada y seis de sargento.

Tarifa núm. 9.—Una de brigada y nueve de sargento.

Galicia núm. 10.—Seis de sargentos.

Antequera núm. 12.—Nueve de sargento.

Ciudad Rodrigo núm. 13.—Una de sargento.

Las Navas núm. 14.—Dos de sargento.

Talavera núm. 15.—Ocho de sargento.

Barbastro núm. 16.—Dos de brigada y ocho de sargento.

Almansa núm. 17.—Tres de brigada y veinticinco de sargento.

Magallanes núm. 18.—Dos de brigada y veintiún de sargento.

Montejurra núm. 20.—Una de brigada.

Estella núm. 21.—Una de brigada y ocho de sargento.

Colón núm. 24.—Tres de sargento.

Batallones Independientes

Número 31.—Tres de brigada.

Número 32.—Tres de brigada y veinticinco de sargento.

Número 33.—Una de brigada.

Batallones de soldados Trabajadores Penados

Número 75.—Tres de brigada y dos de sargento.

Número 91.—Tres de brigada y dos de sargento.

Número 92.—Tres de brigada y dos de sargento.

Número 93.—Tres de brigada y dos de sargento.

Número 94.—Tres de brigada y dos de sargento.

Número 95.—Tres de brigada y dos de sargento.

Número 96.—Tres de brigada y dos de sargento.

Número 97.—Tres de brigada y dos de sargento.

Cuartelos Generales.

Novena Región Militar.—Una de brigada y una de sargento. (Nueva creación.)

Segunda Brigada mixta de la División Acorazada.—Una de brigada y una de sargento.

Compañía de Destinos

X Cuerpo de Ejército.—Una de brigada.

Secciones de Destinos

División núm. 11.—Una de sargento.

División núm. 41 provisional.—Una de sargento.

División núm. 52 provisional.—Una de sargento.

División núm. 93.—Una de sargento.

División núm. 101.—Una de sargento.

Jefaturas de Infantería

División núm. 41.—Una de sargento.

División núm. 41 (provisional).—Una de sargento.

División núm. 52 (provisional).—Una de sargento.

División núm. 93.—Una de sargento.

Gobiernos Militares

Granada.—Una de brigada.

Segovia.—Una de brigada.

Zonas de Reclutamiento y Movilización

Núm. 1.—Una de brigada.

Núm. 3.—Una de brigada.

Núm. 4.—Una de brigada.

Núm. 5.—Una de brigada.

Núm. 10.—Una de brigada.

Núm. 12.—Una de brigada.

Núm. 15.—Una de brigada.

Núm. 19.—Una de brigada.

Núm. 21.—Una de brigada.

Núm. 22.—Una de brigada.

Núm. 24.—Una de brigada.

Núm. 25.—Dos de brigada.

Núm. 28.—Dos de brigada.

Núm. 30.—Una de brigada.

Núm. 37.—Dos de brigada.

Núm. 43.—Una de brigada.

Núm. 47.—Dos de brigada.

Cajas de Recluta

Núm. 5.—Una de brigada.

Núm. 24.—Dos de brigada.

Núm. 29.—Una de brigada.

Núm. 30.—Una de brigada.

Núm. 31.—Dos de brigada.

Núm. 33.—Una de brigada.

Núm. 35.—Una de brigada.

Núm. 39.—Una de brigada.

Núm. 41.—Una de brigada.

Núm. 43.—Una de brigada.

Núm. 44.—Una de brigada.

Núm. 45.—Dos de brigada.

Núm. 47.—Una de brigada.

Núm. 50.—Una de brigada.

Núm. 52.—Una de brigada.

Núm. 73.—Una de brigada.

Fortalezas y Prisiones

Castillo de Santa Catalina.—Dos de brigada.

Prisión de San Antonio.—Dos de brigada.

Fuerte de Torres de Cuarte.—Una de brigada.

Castillo de Montjuich.—Cuatro de brigada.

Fuerte Guadalupe.—Una de brigada.

Penitenciaría Militar La Mola.—Una de brigada.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

CABALLERIA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la primera Región Militar, ha fallecido en Leganés, el día 28 de febrero último, el capitán de Caballería (escala complementaria) don Angel Lucas Canillas, secretario de Causas de la primera Región.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas por orden de 7 de febrero último

(D. O. núm. 32), pasan destinados a los Establecimientos de Cría Caballar que se indican, los suboficiales y cabos paradistas que a continuación se relacionan:

Destinados voluntarios

Brigada D. Enrique Mantecón Cas, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, al octavo Depósito de Sementales.

Sargento D. Jesús Ocaña Caballero, del cuarto Depósito de Sementales, a la Sección de Yeguas P. S. I. de Lore-Toki.

Cabo Ramón Elata Campos, al octavo Depósito de Sementales, de agregado al mismo.

Otro, José López Ramos, al tercer Depósito de Sementales, de agregado al mismo.

Otro, José de la Fuente Minguela, del segundo Depósito de Sementales, al tercer Depósito de Sementales.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

INGENIEROS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148) se anuncian las vacantes de jefe y oficial de la escala complementaria del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones:

Caja de Recluta núm. 1.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 21.—Una de comandante.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 5 de julio de 1934 (C. L. núm.

ro 375), orden comunicada de 1 de julio de 1941 (D. O. núm. 253) y 20 de enero de 1943 (D. O. núm. 18), se concede al personal del Cuerpo de suboficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relaciona, los quinquenios que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Sargento D. Jesús Paniego Ecaj, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 500 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años de suboficial. (Rectifica la orden de 28 de enero de 1944, D. O. núm. 27.)

Otro, D. Gerardo Yelmo Masa, del Regimiento de Fortificación núm. 1, 500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años de suboficial.

En las condiciones que determina la orden circular de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se les concede 500 pesetas anuales, a percibir desde 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional, en la fecha que se indica, a los suboficiales que se relacionan.

Sargento D. Lucio Serrano Terer, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Serafin Villaescusa López, de la Academia de Ingenieros, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Leandro Mulero Aniel, del Regimiento de Fortificación número 3, en 1 de febrero de 1943.

Otro, D. Victoriano Pérez Aparicio, de la Academia de Ingenieros, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Felipe Martín García, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Juan García Velázquez, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. Miguel Lechado Queralta, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de febrero de 1944.

Otro, D. Vicente Vegas Juarro, del Regimiento de Zapadores del VI Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Luis Arévalo López, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, en 1 de octubre de 1942. (Rectifica la orden de 5 de enero de 1944, D. O. núm. 7.)

Otro, D. Manuel Carre Semaza, de la Academia de Ingenieros, en 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Jesús González Hernández, de la Agrupación de Moviliza-

ción y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de agosto de 1942.

Otro, D. Francisco Gutiérrez Durán, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Rafael Gavilán Alcaide, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. José Carmona Pereira, de la Compañía de Transmisiones del Ministerio del Ejército, en 1 de septiembre de 1943.

Otro, D. Tomás del Campo García, de la Academia de Ingenieros, en 1 de enero de 1943.

Otro, D. Florentino Duque Pérez, de la Academia de Ingenieros, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. José Gallardo Quirós, de la Compañía de Transmisiones del Ministerio del Ejército, en 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Sebastián Guillén Granados, del Regimiento de Fortificación núm. 2, en 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Fructuoso Rodríguez Pascual, del Regimiento de Fortificación número 2, en 1 de marzo de 1944.

Otro, D. Antonio Alegre Martínez, del Regimiento de Fortificación núm. 2, en 1 de julio de 1943.

Otro, D. Amador Limeres Fernández, del Regimiento de Fortificación núm. 2, en 1 de febrero de 1943.

Otro, D. Antonio Rodríguez Cervilla, del Regimiento de Fortificación núm. 2, en 1 de octubre de 1943.

Otro, D. Manuel Maestre Luna, del Regimiento de Fortificación núm. 2, en 1 de mayo de 1943.

Otro, D. José Castarlenas Sancho, del Regimiento de Fortificación núm. 2, en 1 de marzo de 1944.

Otro, D. José Alvarez López, del Regimiento de Fortificación núm. 2, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Alfonso Herrera Nicolás, del Regimiento de Fortificación número 2, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Manuel Fernández Hernández, del Regimiento de Fortificación número 2, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Pablo García García, del Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Ángel Bittrián Almodévar, del Regimiento de Fortificación núm. 4, en 1 de octubre de 1943.

Otro, D. Manuel García Guerrero, del Regimiento de Fortificación núm. 4, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Ramón Díez Guerrero, del batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Ernesto Artche Burusteta, del Regimiento de Fortificación núm. 3, en 1 de marzo de 1944.

Otro, D. Francisco García Ceballos, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de noviembre de 1943.

Otro, D. Enrique Jiménez Jiménez, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Félix Hijarrubia Hijarrubia de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Manuel Alvarez Biela, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, en 1 de marzo de 1943.

Otro, D. Marcelino Ordás Olea, del Regimiento de Fortificación núm. 4 en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Antonio Palomo Carballo, del Grupo de Transmisiones de la División de Caballería en 1 de enero de 1944.

Otro, D. Antonio Angulo González del Regimiento de Fortificación núm. 4, en 1 de marzo de 1944.

Otro, D. Narciso Garrido Cid, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército, en 1 de enero de 1943.

Otro, D. Ricardo Fernández Villar, del Regimiento de Fortificación núm. 4 en 1 de febrero de 1944.

Otro, D. Juan Martín de Paz, del batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Felipe Porto Camacho, del Regimiento de Fortificación núm. 4, en 1 de febrero de 1944.

Otro, D. Luis Gutiérrez Calvo, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Abelardo Hernández Galán, del Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército, en 1 de enero de 1943.

Otro, D. Miguel Contal López, del batallón de Transmisiones de IV Cuerpo de Ejército, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Ramón Jiménez Miguel, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Jesús López Tourino, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército, en 1 de julio de 1943.

Otro, D. Ricardo Herrero González de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. Lorenzo Pérez Nistal, del batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Fernando Blázquez Sánchez, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Manuel Barcia Rubiales, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de febrero de 1943.

Otro, D. Melanio Penacho Alonso, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1944.

Otro, D. Juan Acebal Arrieta, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Andrés Clar Bonet, del Cuerpo

po de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de agosto de 1942.

Otro, D. Emilio Brea Bouza, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército, en 1 de enero de 1943.

Otro, D. Juan López Funes, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Mariano Labarta Bescos, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de enero de 1943.

Otro, D. Bernabé Hernando Martínez, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de enero de 1943.

Otro, D. Manuel Herrera Martínez, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Francisco Gallego Rodríguez, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Emilio Gómez Poveda, del Grupo de Zapadores de la División de Caballería, en 1 de mayo de 1942.

Otro, D. José Gómez Carral, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de septiembre de 1943.

Otro, D. Deogracias Gutiérrez Blázquez, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. José Freigedo Monre, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Eloy Chercoles de Mingo, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Luis Canela Bundo del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Melchor Cao Seijo del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Sebastián Cuesta Rosado, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Mariano Casado Valverde, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Miguel Berriozabal Vitoria, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Valeriano Moro Sebastián, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. José Martín Serrano, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1943.

Otro, D. Juan Moreno Gutiérrez, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. José Román Compes, del Regimiento de Zapadores del IV

Cuerpo de Ejército, en 1 de marzo de 1944.

Otro, D. José Ruiz Vergara, del batallón de Ingenieros del Gobierno Militar de Granada, en 1 de agosto de 1942.

Otro, D. Modesto Novoa Pereira, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

INTENDENCIA

Mandos

He designado para el mando de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Túria, al coronel de Intendencia D. Marcelo Ortega Verduguer, actualmente destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 3.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

He designado para el mando de la Agrupación de Intendencia núm. 3 al coronel de Intendencia D. Manuel Sancho Brased, actualmente destinado en la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Túria.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y estar declarados aptos para el ascenso, se promueve al empleo superior inmediato a los Jefes y oficial de Intendencia que a continuación se relacionan, que dando en situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican:

Teniente coronel D. Vicente García Gutiérrez, de la Agrupación de Intendencia núm. 7, con antigüedad de 4 de marzo de 1944. Asciende en vacante producida por el pase a la escala complementaria del coronel don Manuel López Pardo, en la séptima Región Militar.

Comandante D. Angel Lagar Arroyo, del Parque de Intendencia de Ceuta, con antigüedad de 4 de marzo de 1944. Asciende en vacante producida por ascenso del teniente coronel don

Vicente García Gutiérrez, en Marruecos.

Capitán D. Francisco Saavedra Bravo, del Parque de Intendencia de La Coruña, con antigüedad de 4 de marzo de 1944. Asciende en vacante producida por ascenso del comandante don Angel Lagar Arroyo, en la octava Región Militar.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y existir vacante, se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo superior inmediato, con antigüedad de la fecha de esta disposición, a los oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, quedando en los destinos o situaciones que para cada uno se indican:

Teniente D. David Franqueira Carpentero, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Galicia, disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. José Pérez Villamil Bautista, de la Agrupación de Intendencia núm. 10, disponible forzoso en Marruecos.

Capitán de complemento (teniente efectivo) D. Luis Coquillat Rambla, de la Agrupación de Intendencia número 9, se le confirma en su destino de plantilla.

Otro, D. Antonio Dutíl Bayón, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la tercera Región Militar, se le confirma en su destino de plantilla.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, el capitán de Intendencia D. Erculiano Estebán Matilla, cesando en el cargo de pagador del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Madrid, 6 de marzo de 1944.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del 19 de febrero de

1944, y con residencia en Alcalá de Henares (Madrid), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el teniente coronel veterinario D. Emiliano Álvarez Hernández, jefe de Veterinaria de la Capitanía General de Canarias.

Madrid, 9 de marzo de 1944

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de junio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de destino de jefes y oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares correspondientes al turno de provisión normal, pudiendo ser solicitadas las de oficial por auxiliares administrativos del C. A. S. E., considerados como oficial.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones:

Jefes

Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias.—Una de teniente coronel o comandante.

Estado Mayor del Cuartel General del IX Cuerpo de Ejército.—Una de teniente coronel o comandante.

Gobierno Militar de Sevilla.—Una de teniente coronel o comandante.

Gobierno Militar de Zaragoza.—Una de teniente coronel o comandante.

Oficiales

Academia de Transformación de Infantería.—Tres.

Academia de Transformación de Ingenieros.—Una.

Academia de Sanidad Militar.—Una. Fábrica de Artillería de Cortes.—Tres.

Fábrica de Artillería de La Marañosa.—Dos.

Fábrica de Artillería de Murcia.—Cuatro.

Fábrica de Artillería de San Felip de Llobregat.—Dos.

Fábrica de Artillería de Oviedo.—Dos.

Fábrica de Artillería de Palencia.—Tres.

Fábrica de Artillería de Toledo.—Dos.

Fábrica de Artillería de Trubia.—Una.

Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña.—Una.

Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.—Dos.

Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta.—Una.

Parque de Artillería de Valencia.—Una.

Parque Central de Transmisiones.—Una.

Gobiernos Militares de Albacete, Alicante, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Murcia, Palencia, Teruel, Toledo y Burgos.—Una en cada uno.

Gobierno Militar de Valencia.—Dos. Gobierno Militar de Barcelona.—Cuatro.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 1, 3, 7, 15, 16, 21, 23, 27, 30, 33, 38, 41 y 44.—Una en cada una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 3, 4, 17, 19, 22, 24, 25, 28, 29, 43 y 45.—Dos en cada una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 18 y 20.—Tres en cada una.

Cajas de Recluta números 3, 4, 5, 6, 9, 14, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 43, 46, 47, 55, 57 y 66.—Una en cada una. Comisión de Movilización Industrial de la sexta Región.—Una.

Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona, Valencia, Burgos y Valladolid.—Una en cada una.

Parque de Intendencia de Santa Cruz de Tenerife.—Una.

Servicios de Intervención de Sanidad de Madrid.—Una.

Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Valencia.—Una.

Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Zaragoza.—Una.

Oficinas de Intervención de la novena Región.—Una.

Servicios de Intervención de Villa Sanjurjo.—Una.

Estado Mayor del III Cuerpo de Ejército.—Cinco.

Auditoría del III Cuerpo de Ejército.—Dos.

Fiscalía del III Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército.—Dos.

Auditoría del IV Cuerpo de Ejército.—Una.

Fiscalía del IV Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor del V Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor del VI Cuerpo de Ejército.—Una.

Auditoría del IX Cuerpo de Ejército.—Una.

Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias.—Una.

Estado Mayor del IX Cuerpo de Ejército.—Dos.

Cuartel General de Agrupación y Gobierno Militar de Cartagena.—Dos.

Cuartel General de Agrupación y Gobierno Militar de Vizcaya.—Una.

Estado Mayor de la División Acorazada.—Una.

Estado Mayor de las Divisiones números 11, 12, 52 normal, 52 provisional, 62, 71, 81, 95 a extinguir y 101.—Una en cada una.

Estado Mayor de las Divisiones números 1, 41 normal, 41 provisional, 42, 72 y 91.—Dos en cada una.

Estado Mayor de las Divisiones números 32, 61, 92 y División de Caballería.—Tres en cada una.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de marzo de 1944, el capitán de Oficinas Militares D. Rafael Montoliú Barrabés, con destino en la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo superior inmediato, con la antigüedad de 5 de marzo de 1944, en vacante producida por retiro del capitán de Oficinas Militares D. Rafael Montoliú Barrabés, al teniente de Oficinas Militares D. José Rubio Salado, con destino en la Maestranza y Parque de Artillería de Tetuán-Ceuta, en cuyo destino queda confirmado en el empleo al que ha sido ascendido.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

C. A. S. E.

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de marzo de 1944, el auxiliar administrativo del C. A. S. E., con destino en la Dirección General de Fortificaciones y Obras D. Enrique de Cato Fernández, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar señalamiento de haber pasivo que le corresponda por sus años de servicio previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

Consejo Supremo
de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con fecha de hoy a la Dirección General de la Deuda Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de

1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la uada relación, que empieza con D. Pedro García Azcárate y termina con D. Fernando Echevarne Florente, cuyos haberes pasivos se le satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibir.

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a vue-
cencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1944.—El
General Secretario, Nemesio Ba-
rrueco.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pedro García Azcárate	Padres	Infantería 29	Sargento D. Santiago García Tejón
Doña Elisa Tejón Alvarez			
D. Santos Vallejo Urbina	Idem	Infantería 5	Cabo Alejandro Vallejo Pérez
Doña Nicolasa Pérez Urbina			
D. Emilio Santiago Almagro	Idem	Idem	Cabo Antonio Santiago Aznar
Doña Matilde Aznar Ruiz			
D. Manuel García Mosquera	Idem	Infantería 7	Cabo Antonio García Nogueira
Doña Asunción Nogueira Rodríguez			
D. Antonio Couto Otero	Idem	Infantería 17	Cabo Magencio Couto Villamayor
Doña Filomena Villamayor Rozados			
D. Juan Varela Vázquez	Idem	Infantería 31	Cabo José Varela Corral
Doña Antonia Corral Barba			
D. Juan Rodríguez Farfán	Idem	Infantería 38	Cabo Pablo Rodríguez Oliva
Doña Felipa Oliva García			
D. Francisco Vidal Tesouro	Idem	Infantería 40	Cabo Ricardo Vidal Araujo
Doña Rosa Araujo Vide			
D. Mariano Soler Sánchez	Idem	Infantería 52	Cabo Bernardo Soler Rivera
Doña Francisca Rivera Pérez			
D. Santiago Matute Alman	Idem	C. Combate 2	Soldado Doroteo Matute Coscolla
Doña Matilde Coscolla Cargas			
D. Domingo Villat Pérez	Idem	Infantería 2	Soldado José Villat Viros
Doña Carmen Viros Matun			
D. Martín Manzanedo Goya	Idem	Infantería 17	Soldado Benigno Manzanedo Crespo
Doña María Dolores Crespo Ruiz			
D. Florentino Vela Atance	Idem	Infantería 18	Soldado Eliseo Vela Atance
Doña Timotea Atance Bueno			
D. Manuel Gutiérrez Gracia	Idem	Idem	Soldado Manuel Gutiérrez Moreno
Doña María Moreno Guerrero			
D. Isaac Veloso Fernández	Idem	Infantería 19	Soldado Enrique Veloso Pino
Doña Guillermina Generosa Pino Vaqueiro			
D. Timoteo Martínez Rojo	Idem	Infantería 20	Soldado Máximo Martínez Lacueva
Doña Teresa Lácueva Pérez			
D. Teodoro González Sánchez	Idem	Infantería 25	Soldado Juan González Villaescusa
Doña Petronila Villaescusa Turiel			
D. Mariano Martín Vaqueró	Idem	Infantería 28	Soldado Angel Martín Sánchez
Doña Eleuteria Sánchez Vaqueró			
D. Doroteo Bartolomé Vaqueró	Idem	Idem	Soldado Ismael Bartolomé Alonso
Doña Amparo Alonso Domínguez			
D. Adrián García Giménez	Idem	Infantería 30	Soldado Luis García Hernández
Doña Vicenta Hernández García			

SE CITA

Asignación anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		SUSPENSIÓN
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00	4.500,00		19	junio	1938	Oviedo	Cangas de Narcea	Oviedo	3
795,50	2.160,00		23	agosto	1938	Navarra	Pamplona	Navarra	
795,50	2.160,00		29	enero	1939	Granada	Pinos Puente	Granada	4
795,50	2.160,00		28	agosto	1938	Orense	Dacón	Orense	
795,50	2.160,00		19	septiembre	1938	Pontevedra	Silleda	Pontevedra	
795,50	2.160,00		3	junio	1938	La Coruña	Taques	La Coruña	3
795,50	2.160,00		8	noviembre	1938	Tenerife	Orotava	Tenerife	
795,50	2.160,00		20	julio	1938	Orense	San Ciprián de Viñas	Orense	
795,50	2.160,00		16	junio	1938	Teruel	Cella	Teruel	5
693,50	—	Estatuto de Clases Fiscales del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	29	agosto	1937	Zaragoza	Bequillent	Zaragoza	6
693,50	795,50		5	noviembre	1938	Lérida	Llesuy	Lérida	
693,50	795,50		10	noviembre	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Madrid	Codes	Guadalajara	3
693,50	795,50		22	abril	1937	Zaragoza	Carriena	Zaragoza	
693,50	795,50		11	noviembre	1938	Pontevedra	Salceda de Caselas	Pontevedra	
693,50	795,50		9	abril	1937	Zaragoza	Fuendejalón	Zaragoza	7
693,50	795,50		1	junio	1937	Valladolid	Medina del Campo	Valladolid	
693,50	795,50		13	julio	1937	Avila	Santa María del Barrocal	Avila	
693,50	795,50		23	julio	1936	Zamora	Malillos	Zamora	3
693,50	795,50		3	enero	1939	Cáceres	Granadilla	Cáceres	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo e Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Fernández Mazaira	Padres	Infantería 30	Soldado Antonio Fernández Regal
Doña Concepción Regal Gómez			
D. Daniel Montes Alvarez	Idem	Idem	Soldado Daniel Montes Cruz
Doña Carmen Cruz Gómez			
D. Manuel Alvarez	Idem	Infantería 31	Soldado Eduardo Alvarez Fernández
Doña Rosaura Fernández Ordóñez			
D. Juan García López	Idem	Idem	Soldado Ramón García Oubel
Doña Famona Oubel Lavandeira			
D. Juan Martínez Guerra	Idem	Idem	Soldado Antonio Martínez Campio
Doña Encarnación Campio Naranjo			
D. Serafín Groba Almoyna	Idem	Infantería 32	Soldado Manuel Groba Domínguez
Doña Ángela Domínguez Iglesias			
D. Ramón Rodríguez Outeda	Idem	Infantería 35	Soldado Sergio Rodríguez Meis
Doña Álbertha Meis Casas			
D. Máximo Barros Alonso	Idem	Idem	Soldado Manuel Barroso Alvarez
Doña Concepción Alonso Rodríguez			
D. José García Hernández	Idem	Infantería 38	Soldado Manuel García Espinosa
Doña Toribia Espinosa Pérez			
D. Aurelio López Jiménez	Idem	Infantería 74	Soldado José López Benítez
Doña Carmen Benítez Suárez			
D. Florentino Muñoz Hernández	Idem	Flechas Azules	Soldado Hilario Muñoz Jiménez
Doña Eusebia Jiménez Jiménez			
D. Antonio Blanco González	Idem	Tecio M. de Molina	Falangista Manuel Blanco Molina
Doña Paula Molina Calvo			
D. Isaac López Bardallo	Idem	F. E. T. León	Falangista Miguel López Montaña
Doña Leoncia Montaña Alvarez			
D. Toledoro Martín Cabezas	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Vicente Martín Pérez
Doña Ana María Pérez García			
D. Andrés Méndez Fajardo	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista José Méndez Reyes
Doña Tránsito Reyes Cebrián			
D. Nicolás Ibarrondo Aguirre	Idem	F. E. T. Guipuzcoa	Falangista José Ibarrondo Urcelay
Doña Ascensión Urcelay Renón			
D. Fernando Goiti Tellitu	Idem	F. E. T. Vizcaya	Falangista Antonio Goiti Ahedo
Doña Luisa Haedo Llaguno			
D. Simón Alfaro Puvalés	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista José Alfaro Gárate
Doña Paula Gárate Aguirre			
D. Emeterio Morais Blanco	Idem	Lagión	Legionario Aniceto Morais García
Doña Bibiana García Morillo			
D. Anastasio Mariano Vázquez	Idem	Idem	Legionario Primitivo Mariano Jiménez
Doña Elena Jiménez Herrández			
D. Nicolás Alvarez Caballero	Idem	Idem	Legionario Nemesio Alvarez Macia
Doña Amparo Macías Gragera			
D. Millán Núñez López	Idem	Idem	Legionario Millán Núñez Rodríguez
Doña Caridad Rodríguez Palomeque			

in se me se les estas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		O- bservaciones
					Día	Mes	
693,50	795,50		II julio 1937	Lugo	Diomondi	Lugo	
693,50	795,50		30 diciembre 1937	Orense	Villa de Celanova	Orense	
693,50	795,50		16 junio 1937	León	Lancara de Luna	León	
693,50	795,50		13 mayo 1938	La Coruña	Arzua	La Coruña	
693,50	795,50		11 enero 1939	Cádiz	Prado del Rey	Cádiz	
693,50	795,50		17 julio 1937	Pontevedra	Salvatierra de Miño	Pontevedra	
693,50	795,50		11 noviembre 1938	Idem	Cambados	Idem	
693,50	795,50		23 septiembre 1938	Vigo	Beade	Pontevedra	
693,50	795,50		16 febrero 1937	Tenerife	Realejo Alto	Tenerife	3
693,50	795,50		12 septiembre 1938	Las Palmas	Valsequillo	Las Palmas	
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Pascivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	4 enero 1939	Avila	Arévalo	Avila	
693,50	795,50		26 agosto 1937	Guadalajara	Poveda de la Sierra	Guadalajara	
693,50	795,50		23 febrero 1938	León	Valdérnas	León	
693,50	795,50		21 febrero 1937	Cáceres	Segura de Toro	Cáceres	
693,50	795,50		11 agosto 1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
693,50	795,50		19 agosto 1938	Guipúzcoa	Ofiate (Vergara)	Guipúzcoa	
693,50	795,50		24 diciembre 1936	Vizcaya	Sestao	Vizcaya	
693,50	795,50		5 agosto 1936	Navarra	Arguedas	Navarra	8
2.106,00	2.178,00		26 febrero 1937	Zamora	Algedra	Zamora	3
2.106,00	2.178,00		16 agosto 1938	Cáceres	Casar Palomero	Cáceres	9
2.106,00	2.178,00		21 septiembre 1938	Badajoz	Calamonte	Badajoz	
2.106,00	2.178,00		7 noviembre 1938	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Luis Cara Navarro			
Doña Adela González García	Padres	Legión	Legionario Martín Cara González
D. Rufino Rojo Prado	Idem	Regulares 3	Soldado Salvador Rojo Novoa
Doña Melchora Novoa García			
D. Alejandro Montero Gómez	Idem	Regulares 4	Soldado Roimundo Montero Martín
Doña Mercedes Martín López			
D. Isaac Cohen Cohen	Idem	Regulares 5	Soldado Salomón Cohen Cohen
Doña Mercedes Cohen Cohen			
D. Joaquín Corral Díaz	Idem	Artillería 1	Soldado Patricio Corral Fernández
Doña Josefa Fernández Lafuente			
D. Manuel Gómez Sadaba	Idem	Artillería 3	Soldado Mariano Gómez Alvarez
Doña Tomasa Alvarez Arrán			
D. Juan-Lorenzo Monge Aparicio	Idem	Artillería 22	Soldado Pedro Monge Larena
Doña Bruna Larena Bailón			
D. Faustino Corrales Gómez-Tavira	Idem	Artillería 47	Soldado Faustino Corrales Sánchez
Doña Eugenia Sánchez Dorado			
D. Narciso Garrote Lozano	Padre	Infantería 22	Alférez D. Angel Garrote Guerra
D. Juan Monterde Blas	Idem	C. Combate 2	Sargento D. Antonio Monterde Pardillos
D. Santos Vicente García	Idem	Regulares 3	Sargento D. Andrés Vicente Fernández
D. Vicente Martín Gutiérrez	Idem	Cazadores 3	Cabo Félix Martín Díez
		F. E. T. Castilla	Falangista Bernardo Martín Díez
D. Anticeto Martín Muñoz	Idem	Cazadores 3	Cabo Agapito Martín Mateos
D. Diego Gómez Gómez	Idem	Infantería 25	Soldado Joaquín Gómez Nieto
D. Leovigildo García Pérez	Idem	Infantería 29	Soldado Vicente García Ramos
D. Evaristo Díaz Rodríguez	Idem	Infantería 30	Soldado Heliodoro Díaz González
D. Matías del Hoyo Puertas	Idem	Infantería 31	Soldado Rafael del Hoyo Pérez
D. Amalio López Cabaleiro	Idem	Infantería 32	Soldado José López Blanco
D. Manuel Millán García	Idem	Infantería 35	Soldado Ramón Millán Vidal
D. Ramón Sarasola Zabaleta	Idem	F. E. T. Alava	Falangista José Sarasola Zabaleta
D. Manuel López Muñoz	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Raimundo López Minguez
D. Wenceslao Sánchez Sánchez	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Rafael Sánchez Díez
D. José Barranco Soria	Idem	Legión	Legionario Federico Barranco Soria
D. Macario Gómez de la Cruz	Idem	Idem	Legionario Jesús Gómez Fuentes
D. Prudencio Muñoz Tierno	Idem	Idem	Legionario Manuel Muñoz Montero
D. Francisco Gatzelii Alzugaray	Idem	Regulares 4	Soldado Pedro Gatzelii Ibarra
D. Juan Martínez Estévez	Idem	Idem	Soldado Félix Martínez Huertas
D. José Vigistain Aguirre	Idem	Artillería	Soldado José Vigistain Sierra
Doña Isabel Gómez Pence	Madre	F. E. T. Badajoz	Alférez D. Manuel Pérez Gómez
Doña Antonia Vidal Miguélez	Idem	F. E. T. León	Sargento D. Alejandro Castellano Vidal
Doña Celestina Alonso Latorre	Idem	Infantería 17	Cabo Liborio Vallejo Alonso
Doña Manuela Fraga Riva	Idem	Infantería 35	Cabo Severino Gabeiras Fraga
Doña María Alvarez Pérez	Idem	Idem	Cabo Francisco Alvarez Alvarez
Doña Carmen Gordón Luis	Idem	Infantería 3	Soldado José María Cerqueira Gordón
Doña Engracia Julio Domínguez	Idem	Mirto 86	Soldado Flaviano Hernández Julio
Doña Vicenta Mijangos Medrano	Idem	Caballería 6	Soldado José Montoya Mijangos
Doña Esperanza Martínez Díez	Idem	Infantería 7	Soldado Joaquín Díez Martínez
Doña Clara Jiménez Avila	Idem	Infantería 8	Soldado Ignacio Chico Jiménez
Doña Crescencia Maurica Maurola goitia	Idem	Infantería 18	Soldado Carlos Bermudezolo Maurica
Doña Felisa Moreno Merodio	Idem	Idem	Soldado Blas Leal Moreno
Doña María Capocete Barranco	Idem	Infantería 23	Soldado Antonio Aguilar Capocete

Anual se les cede total	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
1.106,00	2.178,00		23 septiembre 1938	Almería				Roqueta de Mar	Almería	
1.440,00	1.530,00		7 febrero 1939	León				Canalejas	León	3
1.440,00	1.565,00		15 julio 1938	Salamanca .				San Esteban de la Sierra	Salamanca	
1.440,00	1.565,00		3 febrero 1937	Melilla				Melilla	Málaga	
693,50	—		19 julio 1937	Granada				Cálicases	Granada	10
693,50	795,50		25 abril 1938	Navarra				Milagro	Navarra	3
693,50	795,50		16 agosto 1937	Zaragoza ...				Alconchel de Ariza	Zaragoza	
693,50	—		29 enero 1939	Toledo				Toledo	Toledo	11
4.000,00	5.000,00		26 julio 1937	Zamora				Jambrina	Zamora	
2.168,00	4.500,00		26 julio 1938	Teruel				Baguena	Teruel	
3.500,00	4.500,00		3 julio 1938	Salamanca .				Ferdillos	Salamanca	
795,50	2.160,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de 1942 (D.O. nú- mero 264).	25 diciembre 1938	Toledo				Noez	Toledo	3
693,50	795,50		23 septiembre 1938	Toledo						
795,50	2.160,00		28 agosto 1937	Avila				La Zarza	Avila	
693,50	795,50		26 julio 1937	Zamora				Palazuelo de Sayayo	Zamora	
693,50	795,50		22 febrero 1937	León				Castillalé	León	
693,50	795,50		23 agosto 1938	Lugo				Narón	Lugo	
693,50	795,50		30 septiembre 1938	León				Salio	León	
693,50	795,50		1 febrero 1937	Vigo				Redondela	Pontevedra	
693,50	795,50		23 septiembre 1938	La Coruña ..				Mirandela	La Coruña	
693,50	795,50		25 septiembre 1938	Guipúzcoa ..				Guipúzcoa	Guipúzcoa	
693,50	795,50		6 septiembre 1937	Zaragoza				Andoain	Zaragoza	
693,50	795,50		12 octubre 1936	Guadalajara ..				Zaragoza	Guadalajara	
2.106,00	2.178,00		5 octubre 1937	Soria				Sotodosos	Guadalajara	
2.160,00	2.178,00		21 junio 1938	Toledo				La Cuenca	Soria	
2.106,00	2.178,00		29 julio 1938	Cáceres				Velada	Toledo	12
1.440,00	1.565,00		30 septiembre 1938	Navarra				Cáceres	Cáceres	
1.440,00	—		13 septiembre 1938	Badajoz				Baztán	Navarra	3
693,50	795,50		15 junio 1938	Santander ..				Badajoz	Badajoz	
4.000,00	5.000,00		3 abril 1938	Badajoz				Castro Urdiales	Santander	
2.160,00	4.500,00		26 agosto 1938	León				Badajoz	Badajoz	
795,50	2.160,00		3 abril 1938	Zaragoza				Urdiales del Páramo	León	
795,50	2.160,00		8 mayo 1938	La Coruña ..				Erbiz de Ariza	Zaragoza	
795,50	2.160,00		22 abril 1938	Oviedo				San Saturnino	La Coruña	
693,50	795,50		20 marzo 1938	Badajoz				Muriellos	Oviedo	
693,50	795,50		3 octubre 1938	Cáceres				Fuente del Arco	Badajoz	
693,50	795,50		14 enero 1937	Alava				Galisteo	Cáceres	
693,50	795,50		20 septiembre 1938	León				Vandares de la Oca	Alava	
693,50	795,50		24 agosto 1938	Toledo				Camposalinas	León	
693,50	795,50		22 enero 1939	Vizcaya				Torrijo	Toledo	
693,50	795,50		16 diciembre 1937	Madrid				Munguía	Vizcaya	
693,50	795,50		9 abril 1938	Cádiz				Maranchón	Guadalajara	
693,50	795,50							Villamartín	Cádiz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Eusebia Martín Martín	Madre	Infantería 25	Soldado Gumersindo Sanz Martín
Doña Asunción Fernández García ..	Idem	Infantería 26	Soldado Santiago Alvarez Fernández
Doña Antonia Medalla Alvarez	Idem	Infantería 27	Soldado Fausto Rico Medalla
Doña Carmen Lorca Moyano	Idem	Infantería 28	Soldado Gregorio Posadas Lorca
Doña Sergio Jerónimo Matos	Idem	Infantería 29	Soldado Adrián Alvarez Jerónimo
Doña Amalia Morgán Mallo	Idem	Idem	Soldado Manuel País Morgán
Doña Dorinda Fernández Fernández	Idem	Idem	Soldado José Alonso Fernández
Doña Elena Alvarez Rodríguez	Idem	Infantería 27	Soldado José Rodríguez Alvarez
Doña María Josefa Fernández Negro	Idem	Infantería 30	Soldado Cleuterio Pardo Fernández
Doña Encarnación Martínez Castelao	Idem	Idem	Soldado Arturo Rodil Martínez
Doña Gregoria González Lago	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Edesio Rodil Martínez
Doña Sebastiana Medina Vela	Idem	Infantería 31	Soldado Narciso Amores González
Doña Gregoria González González ..	Idem	Infantería 33	Soldado Cristóbal García Medina
Doña Dolores Mendoza Saavedra ..	Idem	Infantería 38	Soldado Antonio González González
Doña Eloisa Gómez Romero	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Francisco Llinares Mendoza
Doña Sabina Mateos Martínez	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista Ascacio Bravo Gómez
Doña Francisca Nicodemus Marqués	Idem	F. E. T. León ..	Falangista Adrián del Pozo Mateos
Doña Marta Castaño Domínguez ..	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Manuel Fustero Nicodemus
Doña Andresa Ullaque Cañero	Idem	Legión	Legionario Antonio Domínguez Castaño
Doña Dolores Dopazo Conde	Idem	Idem	Legionario Salvador Mantuy Ullaque
Doña Esperanza Martín Marcos ..	Idem	Idem	Legionario Lorenzo González Dopazo
Doña Petra Amor Gregorio	Idem	Regulares 3	Legionario Teodoro López Martín
Doña Fructuosa García Caballero ..	Idem	Artillería 45	Soldado Custodio Urdiales Amor
Doña Rufina Falces Pelegrín	Idem	Artillería Zaragoza	Soldado Felicísimo García García
Doña Matilde Fernández Aguilar ..	Idem	Transmisiones	Soldado Máximo López Falces
Doña Alberta González Rueda	Idem	Sanidad	Soldado Rafael Fernández Aguilar
Doña Josefina Lafarga Cabrero	Viuda	Infantería 20	Soldado Jesús Pérez González
Doña María Fernández Martínez ..	Idem	Infantería 31	Capitán D. Luciano García Sánchez
Doña Asunción Peyra Oliva	Idem	Regulares 1	Cabo. Esteban Martínez García
Doña Martina Rodríguez López	Idem	Infantería 22	Capitán D. José Oriol Aboguera Dodero
Doña Dolores Hernando Anadón ..	Idem	Infantería 20	Cabo Máximo de la Hera Ortúñez
Doña María Martínez Pérez	Idem	Infantería 21	Soldado Isidoro Gómez Soriano
Doña María Lema	Idem	Infantería 23	Soldado Juan Antonio Martínez Pérez
Doña Amparo Minayo García	Idem	Infantería 25	Soldado Maximino Pereira García
Doña Justa González Sánchez	Idem	Infantería 28	Soldado Fernando Redondo Reliegos
Doña Victoria García García	Idem	Flechas Azules	Soldado Julián Blázquez Blázquez
Doña Manuela García Pinto	Idem	F. E. T. Sevilla	Soldado Celestino Rubio Díaz
Doña Mariana Morán Bello	Idem	Legión	Falangista Ildefonso Romero Rodríguez
Doña Joaquina Vázquez Rodríguez ..	Idem	Idem	Legionario Paulino González Macías
Doña Pastora Marcos Mesón	Idem	Idem	Legionario Eloy Llorente Lucas
Doña Natividad Aguado Millán ..	Idem	Idem	Legionario Manuel Ruiz Benítez
Doña Victoria Bustamante Rodríguez	Madre	D. E. V.	Legionario Ramón Estevan Cambra Yanci
D. Lucio Ciruelos López	Padres	Idem	Brigada D. Antonio Menéndez Bustamante
Doña Hilaria Ortiz Torres			Soldado Pedro Ciruelos Ortiz

Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50	16	octubre	1936	Segovia	Urueñas	Segovia	
693,50	795,50	29	mayo	1938	Zamora	Burganes de Valverde...	Zamora	
2.106,00	2.178,00	26	agosto	1938				
693,50	795,50	19	noviembre	1936	Cáceres	Cabeza del Valle	Cáceres	
693,50	795,50	2	agosto	1938	Granada	Illora	Granada	
693,50	795,50	6	diciembre	1938	Avila	Hoyos del Collado	Avila	
693,50	795,50	20	abril	1937	La Coruña..	Cipriano de Barcafa ..	La Coruña	
693,50	795,50	1	mayo	1938	Orense	Laroco	Orense	
693,50	795,50	20	marzo	1938	Idem	Carracedo	Idem	
693,50	795,50	22	julio	1938	Pontevedra	Esperante	Pontevedra	
693,50	795,50	22	febrero	1938	Lugo	Soutoiro (Fonsagrado) ..	Lugo	
693,50	795,50	2	noviembre	1938				
693,50	795,50	16	junio	1937	León	Grajal de Campos	León	
693,50	795,50	1	octubre	1938	Cádiz	Medina Sidonia	Cádiz	
693,50	795,50	20	febrero	1937	Tenerife	Icod	Tenerife	14
693,50	795,50	20	enero	1930	Badajoz	San Vicente de Alcántara	Badajoz	
693,50	795,50	21	septiembre	1938	Córdoba	Belmez	Córdoba	
693,50	795,50	18	enero	1938	León	Rogueras de Arriba	León	
2.106,00	2.178,00	25	octubre	1936	Zaragoza	Villafranca del Ebro	Zaragoza	
2.106,00	2.178,00	11	noviembre	1928	Avila	Aliseda de Tormes	Avila	
2.106,00	2.178,00	11	octubre	1938	Zaragoza	Quinto	Zaragoza	
2.106,00	2.178,00	7	septiembre	1938	Orense	Orense	Orense	
1.440,00	1.565,00	12	enero	1930	Madrid	Casatejada	Cáceres	
693,50	795,50	24	febrero	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
693,50	795,50	3	julio	1937	Cáceres	Arroyo de la Luz	Cáceres	
693,50	795,50	20	junio	1937	Zaragoza	Gordún	Zaragoza	
693,50	795,50	13	julio	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
693,50	—	17	octubre	1938	León	Valencia de San Juan	León	
7.500,00	9.000,00	12	julio	1938	Huesca	Huesca	Huesca	
795,50	2.160,00	20	diciembre	1937	León	Murias	León	
7.500,00	9.000,00	22	agosto	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
795,50	2.160,00	20	mayo	1938	Burgos	Arenillas de Villadiego	Burgos	
693,50	795,50	17	julio	1937	Teruel	Santa Eulalia del Campo	Teruel	
693,50	795,50	1	noviembre	1938	León	Turcia	León	
693,50	795,50	18	agosto	1937	La Coruña	Lage	La Coruña	
693,50	795,50	20	agosto	1937	Valladolid	Mayorga de Campos	Salamanca	
693,50	795,50	16	junio	1937	Salamanca	Funte del Congosto	Valladolid	
693,50	795,50	17	abril	1938	Cáceres	Serradilla	Cáceres	
693,50	795,50	7	julio	1937	Sevilla	Valencia del Alcor	Sevilla	
2.106,00	2.178,00	2	noviembre	1938	León	Lago de Carucedo	León	
2.106,00	2.178,00	1	enero	1939	Oviedo	Boquerizo (Rivadedeva)	Oviedo	
2.106,00	2.178,00	18	febrero	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.106,00	2.178,00	12	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
6.000,00	—	12	enero	1943	Zamora	Zamora	Zamora	16
2.500,25	2.609,00	9	marzo	1942	Madrid	Madrid	Madrid	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Juana Pérez Gil	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Juan Moreno Delgado
Doña Carmen Gómez de Mercado Giménez	Idem		
Doña María Bueno Oliva	Huérfanos	Carabineros	Teniente D. Rafael Bueno Linares
D. Rafael Bueno Gómez			
D. Antonio Bueno Gómez			
Doña Elvira Bueno Pedemonte			
Doña Pilar García Baselga	Viuda	Artillería	Alférez D. Rufino Sánchez de la Torre
Doña Francisca Nadales Muñoz	Idem	Guardia Civil	Guardia Alfonso Sánchez Varea
Doña Paulina Jobil Jullien	Idem	P. Militarizado	Teniente D. José Medinilla del Águila
Doña María Teresa Lucas Hurtado	Idem	Idem	Soldado Trinitario Rufete Ruiz
Doña María Josefa Plá Aracil	Idem	Idem	Soldado Sebastián Anastasio Jurado GarcíA
Doña Exaltación Soler García	Idem	Idem	Soldado Manuel Pérez de Matos Soler
Doña María Rodas Leiva	Idem	Idem	Soldado Gregorio Prieto Fernández
Doña Teresa Pastor Godina	Huérfana	Idem	Soldado Lázaro Pastor Albesa
Doña María Esther Foz Martínez			
Doña Rosa María Foz Martínez	Huérfanas	Idem	Soldado Miguel Foz Morató
Doña María Florence Almenar	Viuda	S. I. M. P.	Agente D. Fernando Echevarne González
Doña María del Carmen Echevarne Florence			
D. Fernando Echevarne Florence			

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de las pensiones que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por ésta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 15 de marzo de 1943 (D. O. número 87), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión del empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá en coparticipación mientras

conservase su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 12 de marzo de 1943 (D. O. número 79), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 15 de marzo de 1943 (D. O. número 87), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión del empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que

percibirá en coparticipación hasta el que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, no siendo de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

7. La percibirán en coparticipación hasta el día 6 de julio de 1942 en que falleció la madre del causante, y desde esta fecha y por entero pasará íntegra al padre en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

8. La percibirán en coparticipación hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

9. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero

Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 Pesetas (1)	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		O nro orden alfabético
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00	7.500,00			8 noviembre 1936	Córdoba	Villa del Río	Córdoba	12
9.000,00	7.500,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549), ley de 13 de diciembre de 1942 (D. O. n.º 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264).	30 agosto	1936	Almería	Almería	Almería	13
3.200,00	7.500,00			— agosto 1936	Barcelona ... Sevilla	Barcelona	Barcelona .. Málaga	14
3.000,00	—	Decreto de 23 de febrero de 1940. (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	III noviembre 21 abril 15 agosto 11 agosto 11 marzo VI febrero	1936 1937 1936 1936 1937 1937	Madrid .. Alicante .. Córdoba .. Sevilla .. Cáceres .. Zaragoza ..	San Sebastián .. Almoradi .. Hinojosa del Duque .. Sevilla .. Navalvillar de Hoz .. Maella ..	Guipúzcoa .. Alicante .. Córdoba .. Sevilla .. Cáceres .. Zaragoza ..	23
693,50	795,50			7 septiembre 1936	Teruel	Beceite	Teruel	24
3.500,00	—	Ley de 23 de Ju- lio de 1940 (D. O. núme- ro 255).	8 abril	1938	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ..	25

ro de 1940 en que falleció el padre del causante, pasando a partir de esta fecha, a la madre, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza.

9. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del señalamiento que se les hizo por orden de 21 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 3), que queda sin efecto y en el que por error figura el nombre del padre del causante António, en lugar de Anastasio.

10. La percibirá, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, no siendo de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264).

11. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por en-

tero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264).

12. Se anulan los señalamientos que por orden de 20 de marzo de 1942 (D. O. n.º 80) y 10 de febrero de 1943 (D. O. n.º 52) se le hizo, este último por error, figurando como soldado en vez de legionario que era en la fecha de su fallecimiento, la percibirá en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

13. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que lo fue hecho por orden de 21 de diciembre

de 1942 (D. O. n.º 13), en el que por error se le consignó la fecha de precepción a partir del 13 de diciembre de 1938, cuando en realidad ha de ser la que actualmente se le fija del 13 de septiembre de 1938.

14. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin perjuicio de que en su día pueda ejercer su derecho el padre del causante, que se encuentra declarado ausente legal.

15. La percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. No siéndole de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264).

16. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fue concedida por orden de 9 de diciembre de 1943 (D. O. n.º 291), por haberse com-

probado que en la fecha del fallecimiento del causante y una vez aplicada la ley de 6 noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), la pensión que le corresponde a la recurrente es la del empleo de brigada, que en la mencionada fecha tenía asignada en presupuesto la cantidad que se le señala, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la acual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 14 de diciembre de 1940 (D. O. número 287), la que percibirán en la siguiente forma: La mitad la viuda, mientras conserve la aptitud legal, y el resto dividido en séptimas partes, dos de ellas a cada una de las huérfanas legítimas del causante, y la séptima restante, la hija natural doña Eloisa Bueno, doña María Bueno Oliy y doña Elvira Bueno Pedemonte, mientras conserven la aptitud legal, D. Rafael hasta el 15 de septiembre de 1956, y D. Antonio, hasta el 23 de marzo de 1958, en que cumplen la mayoría de edad, recibiéndola los menores de mano de su tutor legal. Si alguno de los huérfanos perdiera la aptitud reglamentaria su parte acrecerá la de los otros que la conservan sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda nula.

18. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud le-

gal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

19. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 7 de abril de 1943 (D. O. número 91), por haberse comprobado que el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento era de 5.000 pesetas, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

20. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y de mano de su representante en once días de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

21. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y de mano de su tutor por partes iguales, si alguno cesara en el percibo de la misma, su parte acrecerá la del otro, que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirán en la siguiente forma: Doña María Flores hasta el 2 de enero de 1941, en que contrajo segundo matrimonio, y desde esta fecha, por partes iguales; los dos huérfanos, doña Carmen mientras

conserva la aptitud legal, y D. Fernando hasta el 16 de septiembre de 1956, en que cumplirá su mayoría de edad, desde cuya fecha pasará por entero a su hermana, percibiéndola ambos por mano de su representante legal.

23. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

Madrid, 26 de febrero de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barroso*.

ERRATAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Sanidad Militar.—Quinqueños

DIARIO OFICIAL núm. 53 de 4 del actual, página 1.170, columna primera.

Donde dice "con antigüedad de 1 de marzo de 1943" (primer concepto correspondiente a D. Fructuoso Vallejo) y seis más.

Debe decir: "con antigüedad de 1 de febrero de 1943".

DIARIO OFICIAL núm. 55 de 7 del actual, página 1.198, columna primera.

Donde dice: D. Manuel Aguilo Aguilo.

Debe decir: D. Pedro Aguilo Aguilo.

Intendencia.—Reemplazo

DIARIO OFICIAL núm. 48 de 27 del pasado febrero, página 1.038, columna tercera.

Donde dice: Pasa a situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 16 de enero de 1943.

Debe decir: Pasa a situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 16 de enero de 1944.

Madrid, 10 de marzo de 1944.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Eximos Sres.: A propuesta del Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tarragona al

Alférez provisional de Infantería don

Luis Martínez Serrano, por orden circular de 19 de diciembre de 1940 (B. O. del Estado núm. 358), recientemente ascendido a la categoría de teniente.

Alférez provisional de Infantería don Alfonso López Martínez, por orden circular de 19 de noviembre de 1941 (B. O. del Estado núm. 327), recientemente ascendido a la categoría de teniente.

Alférez provisional de Infantería don

José García Martínez, por orden circular de 21 de octubre de 1941 (B. O. del Estado núm. 298), recientemente ascendido a la categoría de teniente.

Alférez provisional de Infantería don Manuel Hernández Elías, por orden circular de 9 de julio de 1943 (B. O. del Estado núm. 193), recientemente ascendido a la categoría de teniente.

Alférez provisional de Infantería don Cristóbal Gámez Amecena, por orden circular de 10 de mayo de 1941 (Boletín

Oficial del Estado núm. 134), recientemente ascendido a la categoría de teniente.

Continuando todos los que figurán en la presente relación en la situación que

establece el decreto de esta Presidencia de 5 de octubre de 1943 (B. O. del Estado núm. 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1944.—
P. D., el Subsecretario, Luis Cártero.
Excmos. Sres. ...
(Del B. O. del Estado núm. 70.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO

Exmos. Sres.: El decreto de la Presidencia del Gobierno de 2 de marzo de 1943 hace extensivo el disfrute del subsidio familiar a los músicos de tercera, cabos reenganchados que no alcancen el sueldo de sargento, y a los catos, soldados y marineros pertenecientes a los reemplazos ordinarios o movilizados que reúnan las condiciones de familia previstas en el Reglamento general del mencionado régimen, aprobado por decreto de 20 de octubre de 1938.

Ahora bien, establecido por disposición vigente un régimen distinto para el

personal dependiente de los Departamentos militares, en cuanto a las aportaciones de los interesados, siempre que éstos no alcancen el sueldo de sargento, se estima procedente aplicar idéntico criterio en este caso concreto.

Por cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Ministros, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Quedan exentos del descuento del 1 por 100 de sus haberes en el Ejército, a efectos del subsidio familiar, los músicos de tercera y cabos reenganchados que no alcancen el sueldo de sargento y los catos, soldados y marineros pertenecientes a los reemplazos ordinarios o movilizados, com-

prendidos en el Régimen de Subsidios Familiares por el decreto de la Presidencia del Gobierno de 2 de marzo de 1943.

Lo que digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II, muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1944.

GIRON DE VELASCO

Dmcs. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Previsión,

(Del B. O. del Estado núm. 70.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZARQUIVIR

Hasta las doce horas del día 13 del mes en curso se admiten ofertas en este Establecimiento para la adquisición de artículos necesarios al mismo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Hospital.

Alcazarquivir, 1 de marzo de 1944.

Núm. 295 P. 5-3, a.

catorios el importe del presente anuncio.

Valladolid, 3 de marzo de 1944.

Núm. 290 P. 3-3.

REGIMIENTO DE INFANTERIA EXTREMADURA NUMERO 15

Necesitando adquirir este Cuerpo el material de esgrima que a continuación se relaciona, se hace público por el presente, a fin de que todas las casas o industriales a quien pueda interesarles hagan sus ofertas al teniente coronel Mayor del mismo, hasta el día 31 de marzo actual.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario, estando las facturas sujetas al 1,30 por 100 de descuento.

Material a adquirir

Cuatro caretas de sables.
Cuatro caretas de espada.
Seis floretes.
— sables.

Cuatro espadas francesas.
Cuatro petos para florete.
Seis caderas.

Dos piezas de linoleum, de 12 por 0,70.

Algeciras, 2 de marzo de 1944.

Núm. 303 P. 6-2, a.

HOSPITAL MILITAR DE MELILLA

Para atenciones de este Hospital y Enfermerías de la Zona dependientes del mismo durante el mes de abril próximo, se admiten ofertas hasta las 10 (diez) horas del día 27 del actual, para adquisición por concurso de los artículos relacionados a continuación, de cuyas cantidades, y destino, así como condiciones técnicas y legales, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia de este Servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables, de once a trece horas.

La Junta tomará acuerdos cuando su presidente tenga a bien convocarla a tal fin una vez finalizada el plazo de admisión.

Los oferentes deberán presentar muestras de los artículos que ofrecen.

Todos los pagos como consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

Artículos a adquirir

Aceiteas, ajos, azafrán, biscoches, coliflor, carne de vaca de primera, carbón de cok, idem vegetal, cebollas, categumil, cerveza, cofiac, fruta fresca, idem seca, galletas, gallina

mas, guisantes, hígado de vaca, hueso de idem, huevos, jamón en pieza, leche de vaca, lejía, leña troceada, macarrones, manteca de cerdo, manzana, mermelada, mostaza, pasta para sopa, postres, idem para sopa, pasteles, patatas, pescadilla, pimentón, pimientos morrones, queso manchego, riñones, salsas, sosa, sidra, tocino tomates, vinagre, vino blanco, tinto de Jerez y de Málaga y verduras (coleos, judías verdes).

Melilla, 1 de marzo de 1944.

Núm. 319

P. 1-1.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Habiéndose sufrido error en la redacción del anuncio publicado el día 4 del corriente, referido a una subasta de 8.800 literas camas, que ha de celebrarse en 31 del presente mes, se rectifica en el sentido que donde dice que las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de cada artículo, deberá entenderse que las ofertas podrán serlo por la totalidad o por lotes de 4.400 unidades, de conformidad con la condición tercera del pliego de condiciones técnicas que rigen para el mismo.

Madrid, 7 de marzo de 1944.

Núm. 323

P. 1-1.

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN NUM. 17

Necesitando adquirir esta Zona una máquina de escribir de fabricación nacional de ciento sesenta espacios, se saca a concurso la adquisición de la misma, admitiéndose ofertas hasta las once horas del día 25 del mes actual, las que se dirigirán por escrito al teniente coronel mayor de la misma en Valencia.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Valencia, 6 de marzo de 1944.

Núm. 313

P. 2-2.

REGIMIENTO DE INFANTERIA CANTABRIA NUMERO 18 (CICLISTA)

Necesitando adquirir este Cuerpo un lavadero mecánico, dos máquinas de pelar patatas y cierto número de calderas para la cocina económica de tropa, se saca a concurso por el presente anuncio para que los constructores que lo deseen presenten modelos o proposiciones parciales o totales en pliegos cerrados dirigidos al teniente coronel mayor, en un plazo

máximo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el DIARIO OFICIAL.

Serán preferidos los modelos nacionales que llenen las condiciones necesarias.

El importe de este anuncio lo satisfarán a prorrata los adjudicatarios.

Las facturas quedarán sujetas al descuento del 1.30 por 100 por impuestos de pago al Estado.

En las ofertas se hará constar el plazo máximo y mínimo en que se comprometen los adjudicatarios a entregar el material citado, los cuales serán libres de todo gasto.

Toledo, 4 de marzo de 1944.

Núm. 306

P. 4-3.

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE LINEA MILAN NUMERO 3

Necesitando adquirir este Regimiento el material de esgrima que a continuación se relaciona, se hace público por el presente anuncio con el fin de que los proveedores a quienes interese hagan las oportunas ofertas, en pliego cerrado, al teniente coronel mayor del referido Cuerpo.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Material a adquirir

- 6 caretas de sable.
 - 6 caretas de espada.
 - 6 paraplas.
 - 6 floretes.
 - 6 espadas francesas.
 - 6 sables.
 - 6 petos para florete.
 - 6 manoplas de sable.
 - 6 manoplas de florete.
 - 6 juegos de coderas.
 - 2 piezas de linoleum de 12 por 0,70.
- Oviedo, 5 de marzo de 1944.

Núm. 305

P. 5-3.

REGIMIENTO DE INFANTERIA TERUEL NUM. 48

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos que a continuación se detallan, se hace público para que todos aquellos industriales a quienes pueda interesar dirijan sus ofertas, por escrito, al teniente coronel Mayor de este Cuerpo, durante un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Efectos que se citan

- 5,155 metros cúbicos de madera de pino.

30 tableros contrachapeados de Ocumen, color nogal.

Ibiza, 1 de marzo de 1944.

Núm. 318

P. 1-1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA TETUAN NUM. 14

Necesitando adquirir este Cuerpo el material de instrumentos de música que a continuación se relaciona, se saca a concurso para que todos los industriales que lo deseen presenten proposiciones, en sobre cerrado, dirigido al teniente coronel Mayor del expresado Regimiento, antes del día 31 de los corrientes, rigiendo para el presente las normas y reglas establecidas para esta clase de concursos, y siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Material que se cita

- 1 flauta metálica, sistema Bohem.
 - 1 flautín metálico, sistema Bohem.
 - 1 oboe, sistema perfeccionado.
 - 1 requinto, sistema Bohem.
 - 8 clarinetes si b, sistema Bohem.
 - 2 saxofones altos mi b, sistema perfeccionado.
 - 2 saxofones tenores si b, sistema perfeccionado.
 - 1 saxofón barítono mi b, sistema perfeccionado.
 - 2 trompetas si b, Besson.
 - 2 fliscornos cilindros, Rott.
 - 2 trombones pistones, Besson.
 - 2 bajos grandes tuberías, Rott.
 - 1 caja.
 - 1 par de timbales (gran tamaño).
 - 1 atril pupitre (director).
- Castellón, 4 de marzo de 1944.

Núm. 320

P. 2-2; a.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

La Superioridad ha dispuesto que por este Centro se adquieran veinte mil metros (20.000) de tejido de granito de ana para uniformes de jefes y oficiales.

Los señores industriales a quienes interese esta adquisición, deberán remitir ofertas por escrito dirigidas al excelentísimo señor Intendente Director de este Establecimiento Central (Pacífico, 36, Madrid), hasta el día 28 del actual, indicando precios y plazos de entrega, teniendo en cuenta que las características de tejido son las siguientes:

Color, caqui verdoso.

Ligadura, granito.

Grueso, 0,65 mm.

Número de hilos por centímetro en urdimbre, 32-33 a dos cabos.

Número de hilos por centímetro en ma, 28-29 a dos cabos.
Número del hilado en urdimbre, el a dos cabos (numeración de 1.000).
Número del hilado en trama, el 40 dos cabos (numeración de 1.000).
Resistencia en urdimbre, 52 kilogramos dos tolerancias.
Resistencia en trama, 48 kilogramos dos tolerancias.

Estiramiento en urdimbre, 86 mm.

Estiramiento en trama, 96 mm.

Humedad, inferior al 14 por 100.

Peso del metro cuadrado a sequedad, 12 gramos dos tolerancias.

Peso del metro lineal a sequedad, 416

ramos dos tolerancias.

Pérdidas por carga y apresto:

En peso, 0,30 por 100.

Por contracción en longitud, 1,00 por 100.

Por contracción en ancho, 1,60 por 100.

Ancho del tejido, 150 cm.

Primera materia, lana sin mezcla de otras fibras ni materias extrañas ni re-generado tipo números 2 y 4 al 50 por 100.

El importe de este anuncio será cargo al adjudicatario.

Madrid, 6 de marzo de 1944.

Núm. 312

P. I—I

REGIMIENTO DE INFANTERIA BADAJOZ NUM. 26.—MUSICA

Se admiten proposiciones para la adquisición del instrumental de música que a continuación se relaciona:

1 flauta en do, marca Julliot.
1 oboe en do, marca Loré o Buffet.
1 requinto en mi bemol, marca Buffet o Selmer.

7 clarinetes en si bemol, marca Buffet o Selmer.

2 saxofones en mi bemol contralto, marca Buffet, Tonnekin o Selmer.

2 saxofones en si bemol tenores, marca Buffet, Tonnekin o Selmer.

1 saxofón en mi bemol barítono, marca Buffet, Tonnekin o Selmer.

3 trompetas en do con bombas de si natural y de si bemol, marcas Besson, Buescher o Conn.

2 fliscornos contrato en si bemol (cilindros), marca Rott, Stowasser o Rohland.

2 trompas en fa con transpositor de mi bemol, cuatro espártulas, marca Kruspe.

4 trombones en do, marca Besson o Conn.

2 bombardinos en do (cilindros), marca Rott o Rohland.

3 bajos en do (cilindros), marca Rott o Rohland.

1 caja viva (metálica) de banda.

1 par de platillos turcos.
1 bombo de banda.
35 atriles individuales niquelados y con funda de cuero para cada uno.
1 atril de director, niquelado y con funda de cuero.

En sustitución de este instrumental, caso de no existir, las casas proveedoras podrán comunicar a este Cuerpo sus existencias en almacén, con sus marcas y precios.

Todo este instrumental será plateado y tendrá que estar en diapasón normal, siendo de sistema perfeccionado.

Las proposiciones, en pliego cerrado y dirigidas al comandante Mayor, se admiten hasta el día 1 de abril próximo.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Olot (Gerona), 1 de marzo de 1944.

Núm. 316

P. I—I

REGIMIENTO DE ZAPADORES NUMERO 9

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por el presente concurso para que los constructores presenten proposiciones hasta el día 5 del mes de abril, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Mayoria de este Regimiento, dándose por no recibidas las que tengan entrada después de dicha fecha. El precio de este anuncio será por cuenta del adjudicatario, debiéndose hacer constar en la propuesta el plazo de entrega en el almacén del Regimiento, entendiéndose libre de todo gasto.

Efectos que se citan

2.500 platos de loza, soperos,

2.500 platos de loza, llanos,

2.500 tazones de loza,

2.500 vasos de cristal, para vino,

500 jarras de cristal,

250 botijos,

250 fuentes de loza.

Tetuán, 4 de marzo de 1944.

Núm. 321

P. I—I

REGIMIENTO DE CAZADORES LUSITANIA NUM. 8 DE CABALLERIA

Necesitando adquirir este Regimiento los cubre-capotes de los declarados reglamentarios en la regla once del capítulo II del Reglamento

de Uniformidad de Vestuario y equipo vigente, se saca a concurso por el presente anuncio para que los señores industriales a quienes interese presenten sus ofertas en la oficina de Mayoria de este Cuerpo, en sobre cerrado, dirigido al teniente coronel mayor, en el plazo de veinte días, desde la publicación de este anuncio; el pago del mismo será por cuenta del adjudicatario.

Campamento de Bétera, 6 de marzo de 1944.

Núm. 322

P. I—I

REGIMIENTO DE INFANTERIA MALLORCA NUM. 13

Necesitando adquirir este Cuerpo el instrumental de música que a continuación se relaciona, por el presente se saca a concurso para que los industriales que lo deseen presenten sus ofertas, en sobre cerrado y lacrado al comandante Mayor en un plazo que finalizará el día 20 del actual:

Un flautín en do, marca Julliot.

Una flauta en do, marca Julliot.

Un oboe en do, marca Loré o Buffet.

Un requinto en mi bemol, marca Buffet o Selmer.

Ocho clarinetes en si bemol, marca Buffet o Selmer.

Dos saxofones contraltos mi bemol, marca Buffet, Tonenkin o Selmer.

Un saxofón barítono en mi bemol, marca Buffet, Tonenkin o Selmer.

Dos saxofones tenores en si bemol, marca Buffet, Tonenkin o Selmer.

Dos fliscornos en si bemol (cilindros), marca Rott, Stowaser o Bohland.

Tres trompetas en do o si bemol, marca Beson, Buescher o Conn.

Dos trompas en fa o en mi bemol, marca Kruspe.

Cuatro trombones en do, marca Besson o Conn.

Dos bombardinos en do (cilindros), marca Rott o Bohland.

Tres bajos en do (cilindros), marca Rott o Bohland.

Un Caja.

Un par de platillos turcos.

Un bombo.

En sustitución de este instrumental, caso de no existir, las casas proveedoras podrán comunicar a este Cuerpo sus existencias en almacén con sus marcas y precios.

Todo este instrumental tendrá que estar en diapasón brillante y será de sistema perfeccionado.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Lorca, 4 de marzo de 1944.

Núm. 326

P. I—I

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA MESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

Gremio de tejidos
y géneros de punto



FLIX (Tarragona)

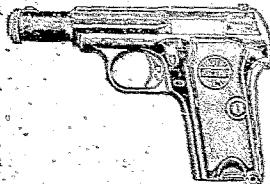
FERNANDO A. PIMENTEL - Rueda especial tercer año
Botellines individuales. Muy práctico para bares regimentales
RUEDA (Valladolid)

PISTOLA AUTOMÁTICA

ASTRA

UNICA REGLAMENTARIA
EN EL EJERCITO

Para las ventas a Jefes, Oficiales y Suboficiales suministran detalles, folletos y tarifas sus fabricantes.



UNCETA Y COMPAÑIA
SOCIEDAD ANONIMA

Apartado núm. 3 - GUERNICA (Vizcaya)

Av. de José Antonio, 56, entr.º • Tel. 24905 - MADRID

INDUSTRIAS DE CARNES

(Carnicería y Salchichería) - Especialidad en ternera

JOSÉ VELÉZ
ALMANSA

MANUEL VICENTE MACÍA

Fábrica de calzado

ELCHE

FABRICA DE SANDALIAS - Composturas y medida
DEMETRIO CHAMÓN - Albacete

DISPONIBLE

REGLAMENTO DE UNIFORMIDAD

Términada la impresión de la segunda edición del vigente Reglamento de Uniformidad, con sus láminas correspondientes, quedan puestos a la venta en la Administración de este "Diario Oficial" (Palacio de Buenavista, Madrid), al precio de 54 pesetas ejemplar, y cuantos deseen adquirirlos remitirán su importe por giro postal, aumentando dicha suma en una peseta para gastos de empaquetado y franqueo certificado.

REITERE EL AVISO DE LAS REMESAS EN METÁLICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACIÓN, SI NO HA OBTENIDO EN PLAZO PRUDENCIAL SU ACUSE DE RECIBO